

CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN EL ANIMALARIO DEL IMIB-ARRIXACA. EXPEDIENTE FFIS/2020/02

En Murcia, a 16 de marzo de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Ángel Sánchez Pérez, con N.I.F. nº 22.457.974-S, en calidad de Director de **la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia**, (en adelante FFIS), con CIF G-73338857 y domicilio social en C/ Luis Fontes Pagán nº 9, 1ª Planta, 30003, Murcia, actuando en nombre de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por el Patronato de la Fundación en su reunión del día 16 de abril de 2015, y actuando esta entidad como órgano de gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria Virgen de la Arrixaca (en adelante “IMIB-Arrixaca”).

De otra parte, D. Juan Antonio Matachana Aramburu, con N.I.F. 46.115.733-C, actuando en nombre y representación de **Antonio Matachana S.A.** (en adelante Antonio Matachana) con CIF A-08238578 y domicilio social en C/ Almogávares, 174-176, 08018, Barcelona, según apoderamiento otorgado ante el Ilustre Notario D. Joan Carles Farres Ustrell, el 7 de julio de 2.017, bajo el número 1178 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que constan los siguientes

ANTECEDENTES

- I. La FFIS es la entidad instrumental que ejerce como órgano de gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria “Virgen de la Arrixaca” (IMIB-Arrixaca), creado en fecha 9 de febrero de 2011 con la finalidad de fomentar, desarrollar e integrar la investigación biosanitaria de excelencia en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, así como en el entorno geográfico o colaborativo del mismo, con especial atención a aquella investigación de carácter cooperativo, transversal y multidisciplinar y con un objetivo marcadamente traslacional.

Dado que el Instituto carece de personalidad jurídica propia, la FFIS adopta los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines del IMIB-Arrixaca, materializando los contratos de todo tipo así como las actuaciones económicas y jurídicas que correspondan al mismo.

- II. Con fecha 14 de febrero de 2020, el Director de la FFIS autorizó el inicio de un expediente de contratación de mantenimiento de los equipos instalados en el Animalario del IMIB-Arrixaca, tramitado por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 a) apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- III. En dicho procedimiento se invitó a la entidad Antonio Matachana a presentar oferta, por tener la acreditación en exclusiva del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos Matachana.
- IV. Seguida la tramitación establecida en la LCSP, por resolución del Director de la FFIS de fecha 11 de marzo de 2020, a propuesta de la Mesa de Contratación, se adjudicó el contrato de mantenimiento de los equipos Matachana instalados en el Animalario del IMIB-Arrixaca a la entidad Antonio Matachana por importe de 21.771,12 €.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato.-

El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación con la empresa Antonio Matachana del servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo, a realizar en los equipos que se indican a continuación instalados en el Animalario del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria "Virgen de la Arrixaca" (en adelante IMIB-Arrixaca), en las condiciones expresadas en su oferta, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

TIPO	Nº Serie	Descripción Máquina
Esterilizador	E-027063	Generador de vapor de 48 KW
Esterilizador	E-027064	Generador de vapor de 60 KW
Esterilizador	E-027065	Generador de vapor de 60 KW
Esterilizador	E-027059	Generador de vapor de mod. 2.3100LV-2I
Esterilizador	E-027924	Generador de vapor de 1008 E-2/I, Genera
Esterilizador	E-027771	SAS cabina 7400 L C/H202
Esterilizador	E-027772	SAS cabina 9760 L C/H202
Esterilizador	E-031028	SAS pasa materiales Cabinet 216 L
Esterilizador	E-031029	SAS pasa materiales Cabinet 216 L

SEGUNDA.- Responsable del contrato.-

Se nombra Responsable del presente Contrato por parte de la FFIS al Dña. Olga María Fernández Rodríguez, Técnico Responsable del Animalario, quien se encargará de impartir las instrucciones necesarias y de controlar la correcta ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en sus cláusulas.

TERCERA.- Lugar de la prestación del servicio.-

La prestación de los servicios se hará efectivo en el Animalario Libre de Patógenos ubicado en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia, situado en la Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, 30120 El Palmar, Murcia.

CUARTA.- Duración.-

El contrato tendrá una duración comprendida entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021, si bien podrá ser prorrogado antes de su finalización, por mutuo acuerdo de las partes, un año más.

QUINTA.- Precio.-

El precio del contrato asciende a la cantidad de veintiún mil setecientos setenta y un euros con doce céntimos (21.771,12 €), IVA no incluido, tal como figura en su oferta económica (Anexo I).

El pago del precio del contrato se realizará de la siguiente forma:

- 1) 50 % a la firma del presente contrato.
- 2) 50 % transcurridos seis meses desde la firma del contrato (octubre 2020).

El pago del precio del contrato se realizará tras la presentación de la correspondiente factura y se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta designado por parte de Antonio Matachana. Las facturas se remitirán a la sede social de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, calle Luis Fontes Pagán, nº 9, 30003 Murcia, España.

Las facturas deberán incluir la referencia al número de expediente de contratación (FFIS/2020/02) y el siguiente número de pedido: FFIS-20-LPXQ.

En cualquier caso, el pago de cada factura no se efectuará hasta que el Responsable del contrato emita un informe favorable. A tal efecto, la validación de la factura en la herramienta de gestión de proyectos de la FFIS supondrá la información favorable respecto a la correcta ejecución del contrato.

SEXTA.- Resolución del contrato.-

Serán causa de resolución del contrato las siguientes:

- a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o del contratante.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) El incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y/o en el contrato.
- e) El incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de prevención de riesgos laborales.
- f) El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social.
- g) El desistimiento o la renuncia acordada por la FFIS
- h) Fuerza mayor

La finalización anticipada del contrato dará lugar a la liquidación de las cantidades correspondientes a las tareas efectivamente ejecutadas.

SÉPTIMA.- Buena Fe.-

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la ejecución de lo pactado.

OCTAVA.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.-

1. Las partes del contrato se comprometen a que se trate la documentación, información, resultados y datos relacionados con el contrato conforme a su carácter confidencial y secreto, velando por la circulación restringida de dicha información y haciéndose responsables de que esta obligación sea cumplida por todas las personas que deban tener acceso a ella conforme a lo pactado en este acuerdo.

2. En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos de carácter personal que sean proporcionados en relación con el contrato, queda sujeto a dicha normativa, según la cual:

a) Los datos personales proporcionados en relación con el contrato serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del mismo y el contacto para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo que se mantenga la presente relación contractual o durante un período más largo si existe alguna habilitación para ello.

b) La base jurídica del tratamiento de los datos personales deriva de la ejecución del contrato, sin cuya firma no se podría cumplir con la finalidad descrita en el apartado anterior.

c) Los datos personales que sean proporcionados en relación con el contrato no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal o por la autoridad sanitaria competente en Murcia.

d) El responsable del tratamiento de los datos personales es, por un lado la FFIS, con dirección en C/ Luis Fontes Pagán 9 (30003-Murcia) y cuyo representante es D. Jesús Ángel Sánchez Pérez, y por otro Antonio Matachana, representada por D. Juan Antonio Matachana Aramburu y cuya dirección es C/ Almogávares, 174-176 (08018-Barcelona).

e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica, dpdigs@listas.carm.es (por parte de la FFIS), y : lopd.matachana@matachana.com (por parte de Antonio Matachana).

f) Podrá ejercitar derechos de acceso, rectificación, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la FFIS, a través de su web www.ffis.es, y a Antonio Matachana en la siguiente dirección C/ Almogávares, 174-176 (08018-Barcelona).

g) Podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, si bien dicha retirada no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a la misma.

DÉCIMA.-Naturaleza y jurisdicción competente.-

Las cuestiones litigiosas que se deriven del presente contrato, se entenderán sometidas a la Jurisdicción Civil, no obstante lo cual, las partes podrán acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje. En cualquier caso, ambas partes renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia.

UNDÉCIMA.- Portal de transparencia.-

En cumplimiento de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la FFIS publicará información relativa al presente contrato en su Portal de Transparencia.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello, firman el presente contrato y sus anexos, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA FFIS



Fdo.: Jesús Ángel Sánchez Pérez
Director

POR ANTONIO MATACHANA S.A.



ANTONIO MATACHANA S.A.
CONSEJERO DELEGADO

Fdo.: Juan Antonio Matachana Aramburu

OFERTA ECONÓMICA

D. Juan Antonio Matachana Aramburu, con DNI 46.115.733-C en representación de ANTONIO MATACHANA, S.A., con NIF A08 238578, con relación al **Exp. FFIS/2020/02** cuyo objeto es la **Contratación del Mantenimiento de los equipos instalados en el Animalario del IMIB-ARRIXACA**

DECLARA:

I.- Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección de medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

II.- Que se compromete a ejecutar las prestaciones que integran el objeto del contrato con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, documentación complementaria que rigen el contrato por el siguiente precio:

Familia	Nº Serie	Código	Descripción Máquina	Importe €
Esterilización	E-027063		GENERADOR DE VAPOR DE 48 KW	1.345,55 €
Esterilización	E-027064		GENERADOR DE VAPOR DE 60 KW	1.345,55 €
Esterilización	E-027065		GENERADOR DE VAPOR DE 60 KW	1.248,50 €
Esterilización	E-027059	78197.5	ESTERILIZADOR A VAPOR MOD. 2.3100LV-2I	6.135,23 €
Esterilización	E-027924	78311.5	ESTERILIZADOR A VAPOR 1008 E-2/I, GENERADOR	4.566,39 €
Esterilización	E-027771	95089.2	SAS CABINA 7400 L C/H202	2.373,43 €
Esterilización	E-027772	95089.1	SAS CABINA 9760 L C/H202	2.245,13 €
Esterilización	E-031028	95703.4	SAS PASAMATERIALES CABINET 216 L	1.255,67 €
Esterilización	E-031029	95703.4	SAS PASAMATERIALES CABINET 216 L	1.255,67 €
SUBTOTAL ANUAL IVA NO INCLUIDO				21.771,12 €
SUBTOTAL ANUAL (21% IVA INCLUIDO)				26.343,06 €

Y para que así conste firmo la presente en Barcelona, a Dos de Marzo de Dos Mil Veinte.

ANTONIO MATACHANA, S.A.
CONSEJERO DELEGADO



